



202005656409

RESOLUCION DIRECTORAL N° 565 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 17 JUN. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 8508-2020, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 060-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.J de fecha 16/01/2020, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA.J se asignó al Bloque de Riego Comunal-Salpaque-Teniente, con código PJET1201-B25 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huabal-Zapotal, un volumen de hasta 9,84 MMC para un área bajo riego de 665,330 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 16/01/2020, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0107-2005-MA-ATDRJ, otorgada a favor de **Suc. IZQUIERDO HERNANDEZ TELESFORO** respecto al predio con código catastral 13426.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **YAYA MEZA TEOBALDO JULIO Y CRUZADO DE AYAYA DIANA PERLA** para el predio con código catastral 13426 con área bajo riego de 1.00 ha., y un volumen de agua de 14512.84630 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 014-2020-ANA-AAA-JZ-V-ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificado a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 144-2020-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 060-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 060-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto



RESOLUCION DIRECTORAL N° 565 -2020-ANA-AAA JZ-V

Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo, actualizando los datos de la misma;

Por otro lado, de la revisión de la Resolución Administrativa N° 060-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, se advierte que existe un error material en cuanto al nombre de la usuaria "Cruzado de **Ayaya** Diana Perla", siendo lo correcto "Cruzado de **Yaya** Diana Perla", según lo verificado en los documentos adjuntados para acreditar la titularidad; por lo que, se procederá a rectificar dicho error material de conformidad a los señalado en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 060-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, respecto al extremo del nombre de la usuaria de agua, debiendo quedar redactado como: "CRUZADO DE YAYA DIANA PERLA".

ARTICULO 2°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 060-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de YAYA MEZA TEOBALDO JULIO Y CRUZADO DE YAYA DIANA PERLA para el predio con código catastral 13426, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD San Pedro-San José, L01 San José, L02 Salpaque Teniente ; predio ubicado en el Bloque de Riego Comunal-Salpaque-Teniente, código de bloque PJET1201-B25, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huabal-Zapotál de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque , políticamente ubicado en el distrito San José, provincia Pacasmayo, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
				Este	Norte		
YAYA MEZA TEOBALDO JULIO CRUZADO DE YAYA DIANA PERLA	43253116 27167354	El Guayabo	13426	668 753	9 187 152	1,0000	14 820

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio CC	Volumen Mensual en m3											Volumen Anual (m3)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
13426	45	526	1 353	3 322	2 916	2 735	2 029	1 518	286	15	30	45	14 820



RESOLUCION DIRECTORAL N° 565 -2020-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 3°.- Registrar la rectificación y modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 060-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Yaya Meza Teobaldo Julio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huabal-Zapotal, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA,
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA**

**Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR**